MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1295 /

TEMUCO, 09 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31/12/2020.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Eje del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, resolución N° 001 de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de

2234009

viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios , señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

11.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos Resolución Exenta N°001 del 11 de febrero del 2021, con toma de razón de la contraloría general de la republica que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral, perteneciente al Subsistema Seguridades y Oportunidades, Municipalidad de Temuco, crea la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.002.003 para la ejecución del Programa año 2021.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021, alcanza la suma que se indica:

Programa Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades $302.476.800.-

2.- El objetivo general del programa es fortalecer las habilidades y desarrollar competencias que favorezcan la inclusión y desenvolvimiento autónomo de los/as participantes del Programa (personas y familias), con el propósito de alcanzar logros básicos de bienestar. Las condiciones de bienestar que se espera que las familias alcancen en distintas dimensiones, se expresan en la matriz de bienestar que funda la metodología de intervención del programa.

3.- El objetivo específico del programa es realizar un proceso de acompañamiento a las familias, durante toda su trayectoria en el programa. Realizar una intervención integrada, denominada "acompañamiento familiar integral", la que aborda distintos temas en cuatro niveles de intervención, desde una perspectiva individual y familiar a través de visitas domiciliarias, sesiones de trabajo grupal y sesiones de trabajo socio comunitario. Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo, además de mantener el sistema informático actualizado con el trabajo realizado con las familias y/o personas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a. Visitas domiciliarias y atención periódica a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, en domicilio o en oficinas del programa.
b. Realizar el contacto con las familias a fin de mostrarles e invitarles a participar en el programa, verificar sus datos de contacto y entregar la documentación necesaria para el ingreso al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

c. Registro de carpetas, el cual debe estar actualizado, según metodología de intervención en base a la periodicidad según sesiones correspondientes. Las carpetas deben estar en buen estado.
d. Registro en sistema informático, mantener actualizado y en concordancia con las carpetas de registro.
e. Atención de público, en dependencias municipales, ya sea por demanda espontanea o citación en oficina, dado a visita domiciliaria frustrada.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 1451 familias en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y género, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre	a.- Visitas domiciliarias y atención periódica a familias	$289.036.800.-
Se realizará mensualmente de Enero a diciembre	b.- Realizar el contacto con las familias.	$3.360.000.-
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	c.- Registro de carpetas	$3.360.000.-
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	d.- Registro en sistema informático	$3.360.000.-
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	e.- Atención de público	$3.360.000.-
		$302.476.800.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: Visitas domiciliarias y atención periódica a familias; Realizar el contacto con las familias; Registro de carpetas; Registro en sistema informático; Atención de público; Actividades grupales.	
Recursos Humanos	Por concepto de honorarios, para la contratación de 24 profesionales para desarrollar la función de "Apoyos Familiares" por 12 meses, para realizar un proceso de acompañamiento a las familias. El proceso consiste en realizar sesiones mensuales a cada una de las 60 familias asignadas aproximadamente, las cuales se efectúan en el domicilio, donde se trabaja en conjunto con la familia vulnerable en la identificacion de necesidades y en el establecimiento de metas para facilitar la incorporacion de estas familias a las redes publicas y privadas, para promover su desarrollo social, esto con el fin de apoyar a los beneficiarios del programa en el desarrollo y fortalecimiento de sus propios recursos y capacidades, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables que son intervenidas por el programa. Realizar una intervención denominada "Acompañamiento Familiar Integral", la cual aborda distintos temas en cuatro niveles de intervención, desde una perspectiva individual y familiar a través de visitas domiciliarias y sesiones de trabajo grupal y socio comunitario, las cuales se realizan en sedes comunitarias cercanas a los domicilios de las familias, todas estas sesiones siguiendo un sistema de trabajo periódico, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada familia de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.	$289.036.800.-

Recursos Materiales	Gastos asociados, material de oficina, equipo informático, movilización equipo de trabajo, indumentaria y artículos de higiene y protección.	$13.440.000.-
	Total de las actividades	**$ 302.476.800.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JMU/vsv

Distribución:

- Dirección de Jurídico
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas